

NÚMERO DE DÍAS PERSONALES

Por curso escolar (igual para 1/2 jornadas):

- TODOS: 4 remunerados + 1 sin remunerar
- Más de 18 años de servicio: 5 rem +1 sin rem
- Más de 23 años de servicio: 6 rem + 1 sin rem

(CONDICIONADOS A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO)

NO SE PUEDEN DISFRUTAR

- Los primeros 15 días lectivos del curso
- Durante las sesiones de evaluación
- Formando parte de tribunales de selección
- Designado/a para una actividad obligatoria

INTERINIDADES - SUSTITUCIONES

- Una vez cumplidos dos meses de servicio
- N° de días será proporcional al nombramiento + prórrogas por curso (en los diferentes centros*) Si el resultado es igual o mayor a 0,5 se redondeará al número natural siguiente

*Se recomienda solicitar en los centros anteriores certificado de días disfrutados o sin disfrutar, según corresponda.

Días de libre disposición

Orden 29/08/2024

ARTÍCULO 13

Circular

SOLICITUD

- MÍNIMO 15 días antes
- MÁXIMO 3 meses antes
- SIN PLAZO (causa sobrevenida justificada)

ANEXO V

Dirigido a la dirección del centro
(éste determinará el nº máx. de docentes/día)

CONCESIÓN-DENEGACIÓN-RENUNCIA

Tres días hábiles desde la presentación y, en todo caso, con una antelación de diez días naturales a la fecha del disfrute.

ORDEN, si se supera el nº máximo establecido de solicitudes por días:

- El docente que haya disfrutado de menos días en el curso
- El que lo ha solicitado antes

IMPORTANTE:

* *El permiso podrá denegarse o revocarse por resolución motivada si se aprecian circunstancias organizativas que lo impidan y/o no quede acreditada la cobertura de la atención necesaria al alumnado.*

* Una vez concedido el disfrute, el docente puede *solicitar la renuncia* al mismo.